

LEY DE 12 DE OCTUBRE DE 2005

EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO. De conformidad a lo establecido por el artículo 59, atribución 5ª de la Constitución Política del Estado, apruébase el Contrato de Préstamo N° 1597/SF-BO, suscrito entre la República de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el 10 de abril de 2005, en la ciudad de Okinawa, Japón, por la suma de hasta TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$US. 33.148.000.-), destinados a financiar el Programa Vial del Corredor Norte, tramo La Paz ? Caranavi, Eje IIRSA Río Branco ? La Paz, a ser ejecutado por el Servicio Nacional de Caminos.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los once días del mes de octubre de dos mil cinco años. Fdo. Sandro Stéfano Giordano García, Norah Soruco de Salvatierra, Juan Luis Choque Armijo, Marcelo Aramayo Pérez , Norma Cardona de Jordán, Ernesto Poppe Murillo.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de octubre de dos mil cinco años.

FDO. EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE, Ivan Avilés Mantilla, Waldo M. Gutiérrez Iriarte.